



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 0443 del 18 de Noviembre de 2020

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 013 DE 2023

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN
CONTRATISTA	MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ
No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.No.91.209.199 Expedida en Bucaramanga
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE MAYO DE 2023
CLAUSULAS	
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE PLACAS, TROFEOS Y MEDALLAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION”.
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO	El Contratista debe entregar a título de venta las placas, trofeos y medallas acorde con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta.
OBLIGACIONES DE LA IE	LA IE se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. c) Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar la entrega de las medallas, placas y trofeos para la IE en cumplimiento con las especificaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública. 2. Presentar toda la información requerida por Supervisor o LA IE. 3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 0443 del 18 de Noviembre de 2020

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.013 DE 2023

	<p>vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. <p>NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la IE y a terceros.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor de la presente contratación es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$742.203).</p> <p>La IE, cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción de los elementos descritos en el acápite de las especificaciones técnicas del proceso de selección, por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra adjunto al presente documento, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.</p> <p>Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).</p> <p>No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.</p>



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

Según Resolución No. 0443 del 18 de Noviembre de 2020

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.013 DE 2023

	<p>PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato.</p>
PLAZO	El Plazo para la ejecución del presente contrato es de Cinco (5) días calendarios contados a partir de la firma de la presente orden y de la expedición del registro presupuestal.
SUPERVISIÓN	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN y/o quien haga sus veces. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; este responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar cantidad, calidad, planes proyectos y acciones.3. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal respectivo.4. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.5. Garantizar el trámite de la cuenta dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

Según Resolución No. 0443 del 18 de Noviembre de 2020

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.013 DE 2023

	<ol style="list-style-type: none">6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.7. Recibir a satisfacción el objeto del contrato y dar visto bueno al acta de recibo realizada por el contratista en caso de no tener objeciones del mismo.8. Adelantar la liquidación del contrato según los tiempos establecidos en el contrato. verificando la vigencia de las garantías, así como los amparos de las mismas.9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.
--	--

Para mayor constancia se firma la misma, en el Municipio de Fundación – Magdalena, a los quince (15) días del mes de Mayo de 2023.


LUZ MARINA DE LA CRUZ DE PICO
Rectora


MARTIN G. MARTÍNEZ GUTIERREZ
Contratista